

RESOLUCIÓN EX. N° 485 /

ORNELLA VILMA BOLELLI DIAZ
[REDACTED]

HA LUGAR EN PARTE

LA SERENA, 30 de junio 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el N° 3 de la letra B) del Art. 6° del Código Tributario; Art. 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, con fecha 20 de mayo 2026 se cursó notificación de infracción N° 1597414 a la contribuyente individualizada, con domicilio en [REDACTED], por no otorgamiento de documento legal por la prestación de servicios de su giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

3° Que, la contribuyente individualizada se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa de \$740.000 y 2 días de clausura de su establecimiento comercial.

4° Que, mediante solicitud, folio 77326414740 de fecha 04 de junio de 2026, la contribuyente presentó solicitud tendiente a que se le condone la multa impuesta, por las razones que expone.

5° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE, a lo solicitado, en los siguientes términos:

REBÁJESE, la sanción de multa impuesta en un setenta por ciento del monto indicado en el considerando 3 de la presente resolución, quedando su monto en \$222.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANDRÉS
DONOSO
RIVEROS
Firmado digitalmente
por MIGUEL ANDRÉS
DONOSO RIVEROS
Fecha: 2026.06.30
12:49:32 -04'00'

MIGUEL DONOSO RIVEROS
DIRECTOR REGIONAL (S)

PAOLA ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR
[REDACTED]

MDR/PVS/apg

Distribución

-ORNELLA VILMA BOLELLI DIAZ, [REDACTED]

-Dirección Regional

-Expediente OPAT

-Portal de Transparencia